

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar**

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
EJECUTIVO 2011-001	ANA CECILIA LAMBIS PUELLO	PROTECCIÓN S.A.	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

12 DE ENERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

13 de enero de 2023

TRASLADO VENCE:

17 de enero de 2023

MIGUEL A. GUERRERO ARAUJO

SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.**

Cartagena, 12 de enero de 2023

CLASE DE PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: 13001-31-05-001-2011-00001-00
DEMANDANTE: ANA CECILIA LAMBIS PUELLO
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN: 2011-00001-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante dentro del proceso de referencia, procede el secretario del Juzgado a dar traslado del mismo por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto de que se descorra traslado de la liquidación.

TRASLADO VENCE: 17 de enero de 2023.

Cordialmente,

**MIGUEL A. GUERRERO ARAUJO
SECRETARIO**